

# Bases de la Promoción Aquarius Summer 2023

## **1.- Empresas responsables de la Promoción:**

- COCA-COLA EUROPACIFIC PARTNERS IBERIA, S.L., con C.I.F. nº B-86561412, y con domicilio social en calle Ribera del Loira, 20-22, 28042 Madrid (en adelante, "CCEP IBERIA") y
- COCA-COLA SERVICES, N.V., con domicilio en 1424 Chausee de Mons, B 1070 Bruselas, Bélgica, y con C.I.F BE0462.525.791 (en adelante, "CCS")

**2.- Ámbito de la Promoción:** Concurso está dirigido a todas las personas con acceso a internet, mayores de 16 años y residentes legales en España y Andorra.

**3.-Período de Vigencia:** la Promoción comienza a las 10:00 horas del día 02 de mayo de 2023, y finaliza a las 23:59:59 horas del día 31 de agosto de 2023, en horario peninsular español (en adelante, "Período de Vigencia").

En Canarias, la Promoción comienza a las 9:00 horas del día 02 de mayo de 2023, y finaliza a las 22:59:59 horas del día 31 de agosto de 2023, en horario peninsular español (en adelante, "Período de Vigencia").

El ordenador del Organizador es el cronómetro oficial de esta Promoción.

**Comunicación de la Promoción:** Se comunicará a través de los canales de redes sociales propios de Aquarius (Instagram, Twitter y Facebook), a través de la web [www.somosdeaquarius.es](http://www.somosdeaquarius.es); a través de campaña digital exterior, televisión, radios, pack, materiales de punto de venta y a través de las redes sociales de los influencers contratados para la campaña.

## **4.- MECÁNICA DE PARTICIPACIÓN:**

Para participar en la Promoción, será necesario escanear el código QR de los siguientes productos:

Lata 330 ml: aquarius, aquarius naranja, aquarius zero, aquarius zero naranja.

PET 500 ml: aquarius, aquarius naranja, aquarius zero, aquarius zero naranja.

PET 1,5 L: aquarius, aquarius naranja, aquarius zero, aquarius zero naranja.

Multipack de 9x330 ml: aquarius, aquarius naranja, aquarius zero, aquarius zero naranja.

Es necesario registrarse y/o identificarse con su usuario y contraseña a través de la aplicación de Coca-Cola (en adelante "app").

Podrás descargar la app a través de Google Play o App Store.

El participante no podrá cambiar su nombre de Usuario durante el periodo de vigencia de la Promoción.

#### ¿Cómo conseguir “gotas”?:

- El Usuario deberá jugar al juego que estará disponible en la app de Coca-Cola para acceder a los premios.
- El Usuario conseguirá “gotas” si descubre las palabras ocultas. Se podrán conseguir un máximo de 215 “gotas” al día. El Usuario podrá jugar 2 palabras nivel fácil, 2 palabras nivel medio y 1 palabra nivel difícil por día.
- Cada vez que juegue el Usuario sabrá cuántas “gotas” ha conseguido en esa partida.
- El Usuario podrá ver en todo momento cuántas “gotas” tiene en su hucha de puntos en la propia app.
- El desglose de “gotas” obtenidas por nivel de dificultad de juego es la siguiente:
- Nivel fácil: 2 palabras por día, cada palabra equivale a 20 “gotas”.
- Nivel medio: 2 palabras por día, cada palabra equivale a 50 “gotas”.
- Nivel difícil: 1 palabra por día, cada palabra equivale a 75 “gotas”.

#### Participación:

1. El Participante deberá Identificarse con su Usuario y contraseña.
2. Deberá jugar al juego de la campaña disponible en la app de Coca-Cola
3. Cuando tenga la cantidad de “gotas” necesarias, de acuerdo con el premio que quiera conseguir (ver apartado 5.1.2), podrá participar en un “Momento Ganador” (ver apartado siguiente), o sorteo mensual ante Notario.
4. La presente promoción queda limitada a la obtención de 1 premio, de manera que un mismo consumidor únicamente podrá resultar ganador de 1 premio de los puestos en juego mediante la mecánica Momento Ganador y 1 premio de los puestos en juego mediante la mecánica Sorteo ante Notario.

#### Mecánica Momento Ganador:

El usuario necesita 150 “gotas” para obtener 1 (una) participación de “Momento Ganador”.

Cuando un Usuario participa, esto es, introduce las 150 “gotas” necesarias, el programa informático que sostiene el servidor podrá asignarle uno de los “Momentos Ganadores”.

Así, la participación de los Usuarios se ejecuta a través de un programa informático, que, de forma totalmente aleatoria y confidencial, irá adjudicando a lo largo del Periodo Promocional los 122 “Momentos Ganadores”.

El sistema informará al Usuario si ha resultado Ganador, o no, a través de un mensaje que aparecerá en la pantalla de la app de Coca-Cola. En caso de resultar Ganador, el Usuario tendrá que completar el formulario que se detalla en el apartado 5.1.3.

## Mecánica Sorteo Mensual:

El usuario necesita 500 “gotas” para obtener 1 (una) participación en el “Sorteo Mensual”.

Cuando un Usuario participa, esto es, introduce las 500 “gotas” necesarias, el programa informático que sostiene el servidor podrá incorporarle dentro del sorteo mensual que se realizará ante Notario en las siguientes fechas: 31 de mayo, 30 de junio, 31 de julio y 31 de agosto de 2023.

El Sorteo de cada mes se realizará con los usuarios que hayan participado hasta 2 días antes del Sorteo.

El Usuario podrá participar en el sorteo mensual tantas veces quiera obteniendo una participación en el mismo por cada 500 “gotas” acumuladas, y podrá participar en los siguientes sorteos si no ha resultado ganador en los anteriores.

El sistema informará al Usuario si ha resultado Ganador, o no, a través de un mensaje que aparecerá en la pantalla de la app de Coca-Cola. En caso de resultar Ganador, el Usuario tendrá que completar el formulario que se detalla en el apartado 5.1.3.

## **5. PREMIOS:**

### **5.1.- PREMIOS DE MOMENTO GANADOR:**

Los Ganadores no podrán ceder los premios que les hubieran correspondido.

Todos los premios son personales e intransferibles y no podrán cederse a una persona distinta del Ganador, así como tampoco canjearse por ningún otro elemento, ni en efectivo, ni en especie.

Esta lista con los 122 “Momentos Ganadores” ha quedado depositada ante el Notario depositario de las presentes Bases.

#### **5.1.2 DESCRIPCIÓN DE LOS PREMIOS**

- Un premio de 250€ (DOSCIENTOS CINCUENTA EUROS) por “Momento Ganador” (122 premios disponibles, uno por cada día del Período de Vigencia)
- Un premio de 25.000€ (VEINTICINCO MIL EUROS) por “Sorteo Mensual” ante Notario durante los 4 meses que dura la promoción. Importe bruto sujeto a IRPF. (4 premios disponibles).

#### **5.1.3 ENTREGA DE LOS PREMIOS**

El Ganador recibirá un mensaje en el momento inmediatamente posterior a la participación, que aparecerá en la pantalla de la app de Coca-Cola y se le enviará automáticamente un link a un formulario

<https://www.cceppromos.com/sudaresbello/form> tendrá que completar con los detalles de la entrega, incluyendo el número que aparecerá en la pantalla del premio. El Ganador podrá rellenar este formulario, y por tanto canjear su premio hasta dos semanas después de que finalice la Promoción (hasta el 15 de septiembre de 2023).

Las transferencias de los premios de “Momento Ganador” y “Sorteo” se realizarán en los siguientes 30 días laborables de ser validada la participación del ganador.

La entrega del premio se hará efectiva mediante ingreso en cuenta a través de una transferencia bancaria en el plazo establecido por la entidad bancaria correspondiente. Para ello se le requerirá, una vez se le haya comunicado su situación de ganador, que indique el número de cuenta bancaria (IBAN), correo electrónico utilizado para participar en la promoción, nombre y apellidos, DNI, teléfono de contacto y voucher a través del formulario.

La cuenta bancaria debe figurar a nombre del ganador, a excepción de los casos en el que el ganador sea un menor de edad en cuyo caso la cuenta bancaria puede ser titularidad de su padre, madre o tutor/tutora legal.

Las cuentas deben pertenecer a entidades bancarias domiciliadas en España y Andorra.

CCEP IBERIA realizará un máximo de dos (2) intentos de entrega del premio al Ganador. En caso de que tras dos (2) intentos de entrega del premio no se pueda entregar se contactará con la primera de las reservas, y así sucesivamente.

En caso de no aceptar el premio del Sorteo se pasará a un participante reserva, (habrá un total de seis (6) reservas en el Sorteo, siendo este el segundo en estar más cerca del momento ganador, que contará con 48h para aceptar el premio desde su notificación. De este no aceptar pasará al siguiente y así definitivamente. Si no se cumplen los requisitos de participación del Sorteo se procederá a la siguiente reserva. En caso de Momento Ganador, si no se cumplen los requisitos el premio quedará desierto.

El propósito de esta Promoción es que los premios se distribuyan entre la mayor cantidad posible de Usuarios participantes de la misma. Así, en el caso de que durante el(los) sorteo(s) y/o momentos ganadores en cuestión, resultara repetidamente Ganador el mismo Usuario, la Organización se reserva el derecho de adjudicarle únicamente un premio, otorgando el/los premio/s en cuestión a los Ganadores en reserva.

CCEP IBERIA sólo realizará el pago de los premios en España y Andorra.

## **CARTA DE ACEPTACIÓN DE PREMIO.-**

Siempre que el valor del Premio sea superior a los 300 euros, será necesario que el Ganador firme una Carta de Aceptación que se le hará llegar ya sea enviándosela por correo postal o electrónico, ya sea en mano a la hora de entregarle el Premio.

La Carta de Aceptación deberá ser cumplimentada en todos sus extremos por el Ganador, adjuntando fotocopia de su DNI o de cualquier otro documento válido que acredite su identidad (NIE, certificado de registro de ciudadano de la unión europea o pasaporte) y entregada por el Ganador a CCEP IBERIA a través de la dirección de correo electrónico [info@sudaresbello.com](mailto:info@sudaresbello.com) junto con la restante documentación que le sea solicitada a efectos de entrega del premio, en el plazo de dos (2) días naturales para premios de momento ganador y cuatro (4) días naturales para premios del sorteo mensual. Toda la documentación precisa a efectos de entrega del premio será enviada por correo electrónico por CCEP IBERIA, que contactará con el Ganador a estos efectos.

Se considera por CCEP IBERIA como NO ACEPTACIÓN DEL PREMIO (RENUNCIA) y por tanto no tendrá derecho al mismo:

- a. La devolución a CCEP IBERIA de la Carta de Aceptación NO firmada por el Ganador o no adjuntando fotocopia de su D.N.I., u otro documento acreditativo de su identidad, o el resto de documentación que le sea solicitada e indicada anteriormente en las presentes Bases. Aquellos Ganadores que no presenten las cartas y/o documentación, se entenderá que renuncian al Premio.
- b. La devolución a CCEP IBERIA de la Carta de Aceptación sin inclusión de la aceptación del Premio de forma expresa e incondicional por parte del Ganador, o de sus padres/tutores, en su caso.
- c. No serán válidas las aceptaciones condicionadas o limitadas.
- d. La no entrega de la Carta de Aceptación a CCEP IBERIA en el plazo previsto para su entrega.

Una vez cumplimentados los anteriores trámites, CCEP IBERIA realizará la entrega del premio al Ganador en los plazos antes indicados.

### **5.1.4 CONDICIONES PARA LA ASIGNACIÓN DE LOS PREMIOS**

No está permitido que varios Participantes compartan una misma dirección de correo electrónico. Todo intento de un Participante de obtener un número de inscripciones o partidas mayor del indicado haciendo uso de múltiples o diferentes direcciones de correo electrónico, identidades, inscripciones o inicios de sesión, o por cualquier otro método, anulará las inscripciones y las partidas de ese Participante, que puede ser descalificado. La utilización de métodos o mecanismos de participación o de juego robóticos, repetitivos, automáticos, programados, etc. (incluso, a título enunciativo, servicios de inscripción en sorteos) anulará todos las inscripciones y partidas de ese Participante. En caso de surgir diferencias sobre una inscripción o sobre una partida en línea, se considerará que el Participante es el titular autorizado de la cuenta de correo electrónico utilizada para inscribirse o jugar. Por "titular autorizado de la cuenta" se entiende la persona física que tenga asignada una dirección de correo electrónica por un proveedor de acceso a Internet, un proveedor de servicios en línea u otra entidad responsable de asignar las direcciones de correo electrónico en el dominio asociado a la dirección de correo remitida. Puede requerirse a los posibles Ganadores para que acrediten que son los titulares autorizados de la cuenta.

## **6.-CANALES DE ATENCIÓN AL USUARIO:**

Se habilitan los siguientes canales para la resolución de dudas y consultas de Participantes en la presente Promoción:

Teléfono de información gratuito: 900869934

Correo electrónico: info@sudaresbello.com

El horario de atención al cliente es de Lunes a Viernes de 9:00h a 18:00 excepto festivos nacionales.

## **7. OTRAS CONSIDERACIONES.**

**7.1. LEGISLACIÓN APLICABLE:** Esta Promoción se rige por la legislación vigente en España y Andorra y por las presentes Bases.

### **7.2. INFORMACIÓN DETALLADA SOBRE EL TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL**

La participación en este concurso es voluntaria y en caso de participación, se advierte de que el tratamiento de los datos personales de los Usuarios y Ganadores de la presente Promoción es obligatorio en los términos expuestos en las presentes Bases.

De acuerdo con lo anterior, la mera participación en esta Promoción implica necesariamente la aceptación expresa por el interesado del tratamiento de sus datos personales de acuerdo con lo descrito en las presentes Bases.

**Veracidad y exactitud de la información:** Los Usuarios están obligados a proporcionar datos exactos, actualizados y correspondientes a su propia identidad, entendiéndose en consecuencia, que son exactos y actuales los datos proporcionados por los Usuarios y en su caso, por los Ganadores en cualquier fase del concurso, siendo su responsabilidad comunicar cualquier actualización y/o rectificación de los mismos a las entidades responsables.

El tratamiento de los datos de los Usuarios y Ganadores de la presente Promoción (en adelante, también denominados interesados) se llevará a cabo en las condiciones establecidas a continuación en la presente cláusula.

**Corresponsables del tratamiento:** De acuerdo con el Reglamento General de Protección de Datos, (en adelante "RGPD"), informamos a los Usuarios y Ganadores que los datos personales que se faciliten para participar en la presente Promoción serán tratados por dos entidades responsables del tratamiento: COCA-COLA EUROPACIFIC PARTNERS IBERIA, S.L.U. (CCEP IBERIA; Calle Ribera del Loira, 20-22, 28042 Madrid).

Coca-Cola Services SA/NV, (COCA-COLA SERVICES) con domicilio fiscal en Chaussée de Mons 1424, 1070 Bruselas (Bélgica).

**Delegado de protección de datos:** La dirección electrónica de contacto del delegado de protección de datos de COCA-COLA SERVICES es [privacy@coca-cola.com](mailto:privacy@coca-cola.com); y la de CCEP IBERIA es [privacy@ccep.com](mailto:privacy@ccep.com)

**Finalidades para las que CCEP IBERIA trata sus datos:**

- Con carácter general los datos serán tratados para llevar a cabo todas las actividades necesarias para gestionar el pago de premios a los Ganadores de la presente Promoción lo que incluye cuando fuera necesario, el envío de comunicaciones vinculadas a esta Promoción a través de los datos de contacto facilitados por los interesados (correo electrónico, carta o llamada telefónica, entendiéndose por correctos los datos de identificación y contacto que el interesado haya proporcionado en el momento de rellenar el formulario).
- Proporcionar a los interesados la información necesaria para que su participación se ajuste a las presentes bases.
- En su caso, recoger las pruebas de compra y verificar que no son falsas, ilegibles, ni están manipuladas, fotocopiadas, ni de ninguna otra forma resultan anulables.
- Eliminar justificadamente a cualquier interesado que defraude, altere o inutilice el buen funcionamiento y el transcurso normal y reglamentario de la Promoción.
- Identificar al interesado ganador.
- Comunicar al interesado ganador el premio obtenido mediante el envío de un correo electrónico, carta o llamada telefónica. Se entenderán por correctos los datos de identificación y contacto que el interesado haya proporcionado en el momento de registrarse o darse de alta en la promoción.
- Atender solicitudes de información, consultas y dudas de los interesados, y en su caso, atender reclamaciones de los Usuarios y/o Autoridades.
- Verificar la inexistencia de actuaciones fraudulentas o contrarias a las presentes Bases.
- Identificar al interesado Ganador.
- Verificar que el interesado Ganador cumple con los requisitos necesarios para poder participar en la Promoción y que ha obtenido el premio de forma lícita.
- Una vez notificado el Ganador dentro de la app, recoger sus datos personales para poder proceder al pago del premio y contactarle mediante un correo electrónico con la información recogida.
- Remitir al interesado Ganador la Carta de Aceptación, la cual deberá ser cumplimentada por el interesado y remitida a la dirección indicada en las presentes Bases, bajo el apartado "Carta de aceptación de premios" junto con la fotocopia de su DNI y el de su/s acompañante/s en su caso.
- Llevar a cabo y liquidar las retenciones fiscales de los premios cuando corresponda.
- Entregar el premio al interesado Ganador.
- Llevar a cabo y liquidar las retenciones fiscales de los premios cuando corresponda.
- Entregar el premio al interesado ganador.
- En su caso, cuando el premio consista en un viaje o actividad, gestionar su organización y las restantes actividades según el premio que se otorgue al interesado.
- Gestión de reclamaciones.
- Gestión de renunciaciones y devoluciones.

**Cuál es la legitimación de CCEP IBERIA para el tratamiento de sus datos:** La base legal del tratamiento de sus datos personales se encuentra en el desarrollo y ejecución de la relación promocional formalizada a través de su participación en la presente Promoción, la cual se detalla en el presente documento, así como en el cumplimiento de obligaciones legales que le son de aplicación a CCEP IBERIA.

**Comunicación de datos a terceros por CCEP IBERIA:** Los datos personales tratados por CCEP IBERIA para alcanzar las finalidades detalladas anteriormente podrán ser comunicados a los siguientes destinatarios en función de la base legitimadora de la comunicación:

- Al Notario depositario de las Bases a fin de controlar la legalidad de la Promoción y su desarrollo.

- A la Agencia Tributaria a fin de practicar la retención fiscal que corresponda en su caso.
- A Jueces, Tribunales, asociaciones de consumo o cualesquiera otros terceros a quienes CCEP IBERIA se viera obligada a comunicar la información en caso de impugnación por parte del interesado o reclamación de cualquier índole interpuesta por CCEP IBERIA o por el propio interesado.

**Transferencias internacionales:** Con base jurídica en la ejecución de las condiciones establecidas en las presentes Bases para la correcta ejecución de la Promoción y el disfrute del premio en su caso, el interesado queda informado de que cuando los destinatarios de los datos indicados en los apartados anteriores se encuentren fuera del territorio del Espacio Económico Europeo, la comunicación de los referidos datos llevada a cabo por CCEP IBERIA implicará la transferencia internacional de datos a fin de ejecutar las condiciones establecidas en las presentes Bases, si bien, dicha transferencia se realizará de acuerdo con los requisitos establecidos en la normativa aplicable.

**Plazo de conservación de datos por CCEP IBERIA:** CCEP IBERIA conservará los datos de los interesados mientras esté en vigor la presente Promoción en tanto los interesados no soliciten la supresión de los mismos y, finalizado el tratamiento, durante los plazos de conservación establecidos en las normas aplicables para el cumplimiento de las obligaciones legales de CCEP IBERIA.

**Finalidades para las que COCA-COLA SERVICES trata sus datos:**

- Con carácter general los datos serán tratados para llevar a cabo todas las actividades necesarias para gestionar la participación de los interesados en la presente Promoción lo que incluye cuando fuera necesario, el envío de comunicaciones vinculadas a esta Promoción a través de los datos de contacto facilitados por los interesados (correo electrónico, notificación móvil) entendiéndose por correctos los datos de identificación y contacto que el interesado haya proporcionado en el momento de registrarse o darse de alta en la Promoción.
- Comunicar al Usuario a través de la app su condición de Ganador de alguno de los premios.
- Gestionar el registro del interesado y la creación de su Perfil (CID) en la web [www.cocacola.es](http://www.cocacola.es) y su registro en la app de Coca-Cola.
- Atender la relación con el interesado como Usuario de la web [www.cocacola.es](http://www.cocacola.es) y de la app de Coca-Cola
- Proporcionar a los interesados la información necesaria para que su participación se ajuste a las presentes Bases.
- Garantizar el cumplimiento del interesado de las condiciones y políticas de uso de la web [www.cocacola.es](http://www.cocacola.es) y de la app de Coca-Cola y comunicar a CCEP IBERIA situaciones de fraude.
- Gestionar los reportes de abuso de los Usuarios de la web [www.cocacola.es](http://www.cocacola.es) y de la App de Coca-Cola en caso en que afecte a la participación en esta Promoción y comunicar a CCEP IBERIA las situaciones que pudieran constituir un impedimento para participar en esta Promoción de acuerdo con las presentes Bases.
- Incluir en el Perfil del interesado su condición de Usuario en esta Promoción y analizar esta información como parte de sus gustos, preferencias y hábitos, así como enviarle comunicaciones comerciales publicitarias (en caso en que haya activado la casilla correspondiente durante su proceso de registro o en un momento posterior) relacionadas con los productos y servicios de COCA-COLA SERVICES y/o eventos, concursos y otras promociones organizadas y/o patrocinadas tanto por COCA-COLA SERVICES y CCEP IBERIA.
- Gestionar las autorizaciones del interesado para la explotación de los derechos de imagen y propiedad intelectual de acuerdo con lo establecido en las presentes Bases.

- Realizar actividades de investigación y comercialización de los servicios y productos de COCA-COLA SERVICES, así como informes y estadísticas relacionados con la participación del interesado en la presente Promoción.
- Eliminar justificadamente a cualquier interesado que defraude, altere o inutilice el buen funcionamiento y el transcurso normal y reglamentario de la Promoción.
- Verificar la inexistencia de actuaciones fraudulentas o contrarias a las presentes Bases.

**Cuál es la legitimación de COCA-COLA SERVICES para el tratamiento de sus datos:** La base legal del tratamiento de sus datos personales se encuentra en el desarrollo y ejecución de la relación promocional formalizada a través de su participación en la presente Promoción, la cual se detalla en el presente documento, así como en el cumplimiento de obligaciones legales que le son de aplicación a COCA-COLA SERVICES.

**Comunicación de datos a terceros por COCA-COLA SERVICES:** Los datos personales tratados por COCA-COLA SERVICES para alcanzar las finalidades detalladas anteriormente podrán ser comunicados a los siguientes destinatarios en función de la Base legitimadora de la comunicación:

**Destinatarios de los datos y base jurídica de la comunicación de datos a terceros por COCA-COLA SERVICES:** Con base jurídica en el cumplimiento de obligaciones legales, los datos podrán ser comunicados por COCA-COLA SERVICES a las autoridades pertinentes, filiales y terceros, sea necesario o apropiado para: (a) cumplir las obligaciones legales de COCA-COLA SERVICES; (b) responder a peticiones de autoridades públicas y gubernamentales, entre las que pueden incluirse autoridades públicas y gubernamentales; (c) aplicar los términos y condiciones; (d) proteger las operaciones y las de cualquiera de las filiales; (e) proteger los derechos, privacidad, seguridad o propiedad, y/o los de las filiales, los de los Usuarios o los de otros terceros; y (f) permitirnos emprender los recursos disponibles o limitar los daños que podamos ocasionar.

Otros destinatarios: Con base jurídica en el consentimiento de los interesados otorgado mediante la aceptación de las presentes Bases, los Usuarios y Ganadores quedan informados de que el uso y publicación de las imágenes y datos de los interesados en su condición de Usuarios y/o Ganadores según lo expuesto en las presentes Bases y en particular, de acuerdo con lo establecido en el apartado siguiente “DERECHOS DE IMAGEN” supone que serán destinatarios de sus datos personales todos los Usuarios de las plataformas digitales y convencionales de comunicación de COCA-COLA SERVICES así como de los medios y canales de comunicación donde se reproduzcan, publiquen o comuniquen públicamente los datos de los Usuarios y Ganadores, lo cual supone un acto de comunicación masivo y universal de carácter mundial, incluso a Usuarios situados fuera del territorio del Espacio Económico Europeo.

Terceras empresas externas a COCA-COLA SERVICES tendrán acceso a los datos con el fin de prestar servicios necesarios para la actividad y tratamientos llevados a cabo por COCA-COLA SERVICES según lo indicado en las presentes Bases y/o funciones auxiliares de apoyo a los mismos, así como de acuerdo con lo indicado en <https://www.cocacola.es/es/legal/politica-privacidad/>. Los datos serán puestos a disposición de dichos encargados del tratamiento al amparo de un contrato de prestación de servicios y otro de encargo de tratamiento con la obligación de seguir las instrucciones de tratamiento proporcionadas por COCA-COLA SERVICES, de guardar la confidencialidad, devolver y/o destruir los datos a la finalización del servicio quedando prohibido el tratamiento de los datos para fines propios de los encargados del tratamiento.

**Transferencias internacionales:** Con base jurídica en la ejecución de las condiciones establecidas en las presentes Bases para la correcta ejecución de la Promoción y el disfrute del premio en su caso, el interesado queda informado de que cuando los destinatarios de los datos indicados en los apartados anteriores se encuentren fuera del territorio del Espacio Económico Europeo, la comunicación de los referidos datos llevada a cabo por COCA-COLA SERVICES implicará la transferencia internacional de datos a fin de ejecutar las condiciones establecidas en las presentes Bases, si bien, dicha transferencia se realizará de acuerdo con los requisitos establecidos en la normativa aplicable.

Para obtener información relevante relativa a toda transferencia de sus Datos Personales a países terceros (incluidos los mecanismos de transferencia pertinentes, puede ponerse en contacto con la Oficina de Privacidad en esta dirección [privacy@coca-cola.com](mailto:privacy@coca-cola.com).

**Plazo de conservación de datos por COCA-COLA SERVICES:** COCA-COLA SERVICES conservará los datos de los interesados mientras tengan activo su Perfil (CID) en la web [www.cocacola.es](http://www.cocacola.es) y/o en la app de Coca-Cola y no lo eliminen o soliciten la supresión de los mismos y finalizado el tratamiento, durante los plazos de conservación establecidos en las normas aplicables para el cumplimiento de las obligaciones legales de COCA-COLA SERVICES.

**Derechos:** Los interesados (Usuarios y Ganadores) en cualquier momento pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, oposición, portabilidad y revocación del consentimiento (sin efectos retroactivos) mediante comunicación escrita a cualquiera de las entidades responsables, acompañando una fotocopia del documento nacional de identidad, a cualquiera de las siguientes direcciones:

**Ejercicio de derechos ante CCEP IBERIA:**

Dirección postal: c/ Ribera del Loira 20-22, 28042 Madrid.

Dirección electrónica: [consultaslopd@eu.ccip.com](mailto:consultaslopd@eu.ccip.com)

**Ejercicio de derechos ante COCA-COLA SERVICES:**

Dirección postal: C/ Ribera del Loira 20-22, 28042 Madrid.

Dirección electrónica: [contacto@cocacola.es](mailto:contacto@cocacola.es)

Asimismo, los interesados pueden presentar una reclamación ante una Autoridad de control, en España la Agencia Española de Protección de Datos, C/ Jorge Juan, 6, 28001 Madrid, 901 100 099 - 912 663 517 ([www.agpd.es](http://www.agpd.es)) en particular, en relación con el ejercicio de sus derechos. Con carácter previo a interponer la reclamación y de forma voluntaria, los interesados pueden contactar con el delegado de protección de datos de CCEP IBERIA en la siguiente dirección [privacy@ccep.com](mailto:privacy@ccep.com) y COCA-COLA SERVICES en la siguiente dirección [privacy@coca-cola.com](mailto:privacy@coca-cola.com).

**Comunicación de datos personales de terceros:** En el caso de que tanto los Usuarios como los Ganadores deban facilitar datos de carácter personal referentes a terceras personas como acompañantes en su disfrute del premio- incluyendo el dato de la imagen- aquellos deberán, con carácter previo a la comunicación de datos a las entidades responsables, informar a dichos terceros interesados de los extremos contenidos en las presentes Bases respecto del tratamiento bajo responsabilidad de CCEP IBERIA y COCA-COLA SERVICES según lo descrito en los apartados anteriores y en todo caso, de la finalidad de la comunicación de sus datos a cada uno de estos responsables. A tales efectos, la comunicación de datos personales de terceros por los Usuarios y Ganadores queda condicionada al principio de necesidad y

proporcionalidad y a la comunicación de datos actuales y veraces, requiriendo siempre y en todo caso que, con carácter previo a la comunicación de los datos a CCEP IBERIA y a COCA-COLA SERVICES se informe y se solicite el consentimiento a dichos terceros para el tratamiento de sus datos salvo que exista una habilitación legal al efecto.

**Carácter complementario de lo establecido en las presentes Bases respecto del tratamiento de datos de Usuarios y ganadores:** Lo establecido en las presentes Bases en relación con el contenido del tratamiento de datos personales de los interesados (Usuarios y Ganadores), es complementario y no excluyente de cualesquiera otros textos legales informativos comunicados a los citados interesados a través de cupones, formularios de registro, políticas de privacidad y otros documentos en cualquier fase de su participación en la presente Promoción.

Más información sobre protección de datos derivada del registro de los Usuarios y Ganadores en [www.cocacola.es](http://www.cocacola.es) en nuestra política de privacidad de [Política de privacidad \(cocacolaespana.es\)](http://Política de privacidad (cocacolaespana.es))

#### **ASPECTOS ESENCIALES DEL ACUERDO DE CORRESPONSABILIDAD:**

Como entidades corresponsables del tratamiento que determinan conjuntamente los objetivos del tratamiento de los datos personales de los interesados (participantes y ganadores de la Promoción) y los medios utilizados para llevarlo a cabo, las entidades COCA-COLA SERVICES, SA, y COCA-COLA EUROPACIFIC PARTNERS IBERIA, S.L.U., han determinado de modo transparente y de mutuo acuerdo sus responsabilidades respectivas en el cumplimiento de las obligaciones impuestas por el Reglamento General de Protección de Datos (RGPD), en particular en cuanto al ejercicio de los derechos del interesado, a sus respectivas obligaciones de suministro de información y a las funciones y relaciones respectivas de los corresponsables en relación con los interesados. Dichos aspectos se encuentran recogidos en el Acuerdo formalizado al respecto entre las entidades corresponsables, cuyos aspectos esenciales son puestos a disposición del interesado a continuación de acuerdo con lo establecido en el artículo 26 RGPD:

- Objeto: De acuerdo con el artículo 26 del Reglamento General de Protección de Datos (RGPD), constituye el objeto del Acuerdo la regulación de las responsabilidades respectivas de las entidades corresponsables en el cumplimiento de las obligaciones impuestas por el Reglamento General de Protección de Datos (RGPD) así como de las funciones y relaciones respectivas de los corresponsables en relación con los interesados que participen en la presente Promoción.
- Duración: Dado que las entidades corresponsables deciden conjuntamente los objetivos y los medios del tratamiento de los datos de los interesados con la finalidad de permitir su participación en la Promoción, el Acuerdo se mantendrá vigente mientras la Promoción esté en vigor, si bien sus efectos se extenderán durante los plazos de conservación de datos establecidos en las normas aplicables para el cumplimiento de las obligaciones legales que correspondan a las entidades corresponsables.
- Actividad de tratamiento: La actividad de tratamiento de datos consiste en llevar a cabo el registro, alta y gestión de la participación de los interesados en la presente Promoción de acuerdo con las finalidades y funciones asumidas por cada una de las entidades corresponsables.
- Categorías de interesados: Participantes y ganadores de la Promoción
- Tipos de datos:
  - COCA-COLA EUROPACIFIC PARTNERS IBERIA, S.L: nombre, apellidos, fecha de nacimiento y correo electrónico.
  - si resultará ganador de un premio, condición de ganador.

- si el premio requiriera envío postal: dirección postal
- si el premio requiriera ingreso en cuenta bancaria: número de cuenta bancaria
- si el premio fuera superior a 300 euros: datos fiscales.

NV Coca-Cola Services SA: Nombre, apellidos, fecha de nacimiento, correo electrónico, número de teléfono, dirección postal incluyendo País y su condición de participante de esta promoción. Adicionalmente y siempre que lo recoja el CIC también si es ganador de un premio.

Finalidades y funciones: La finalidad del tratamiento de los datos personales es llevar a cabo el registro, alta y gestión de la participación de los interesados en la presente Promoción. Para ello, cada una de las entidades corresponsables tratará los datos para las finalidades descritas en los apartados 3 y 4 anteriores.

- Responsabilidades respectivas en el cumplimiento de las obligaciones impuestas por el Reglamento General de Protección de Datos: Con carácter general las entidades corresponsables determinan de mutuo Acuerdo sus responsabilidades respectivas en el cumplimiento de las obligaciones impuestas por el RGPD, concretamente:
  - Registro de Actividad: cada corresponsable elaborará y mantendrá actualizado el correspondiente Registro de Actividad del tratamiento de datos que lleve a cabo.
  - Principios de protección de datos: cada corresponsable cumplirá y acreditará adecuadamente el cumplimiento de los principios de protección de datos aplicables al tratamiento (licitud, lealtad, transparencia, limitación de la finalidad, minimización de datos, exactitud, limitación del plazo de conservación, integridad y confidencialidad y responsabilidad proactiva).
  - Análisis de riesgos y en su caso realización de la evaluación de impacto en la protección de datos: las partes acuerdan que CCEP llevará a cabo y pondrá a disposición de CCS la evaluación de impacto del tratamiento de datos derivado de la presente Promoción, para lo que contará con el apoyo y colaboración de CCS.
  - Seguridad y confidencialidad: cada corresponsable llevará a cabo la implantación, revisión y actualización periódicas de las medidas técnicas y organizativas aplicables al tratamiento para garantizar un nivel de seguridad adecuado al riesgo.
  - Responsabilidades en cuanto al ejercicio de los derechos del interesado: Las entidades corresponsables quedan obligadas a atender debidamente los derechos que sean ejercitados por los interesados en relación con el tratamiento de sus datos en los términos y con el alcance previsto en la normativa aplicable. Para ello, las partes acuerdan que los interesados podrán solicitar el ejercicio de sus derechos ante cualquiera de ellas enviando una comunicación escrita a las siguientes direcciones: a la dirección postal: c/ Ribera del Loira 20-22, 28042 Madrid, o a la dirección electrónica [contacto@cocacola.es](mailto:contacto@cocacola.es). De ello se informará puntualmente a los interesados en las comunicaciones informativas que las entidades corresponsables les faciliten informándoles de los extremos previstos en el artículo 13 del RGPD. Asimismo, las partes acuerdan que la gestión de estos derechos se llevará a cabo a través del Centro de Interacción con el Consumidor, que se encargará de tramitar las solicitudes de ejercicio de derechos a través del procedimiento establecido para ello, si bien, deberá tenerse en cuenta que a los interesados les asiste el derecho de poder dirigir su solicitud, para poder ejercer estos derechos frente a, y en contra de, cualquiera de las entidades corresponsables. Adicionalmente, en las comunicaciones informativas dirigidas a los interesados, las entidades corresponsables les informarán de la posibilidad de dirigirse a la Autoridad de Control para formular reclamaciones en caso de que consideren que sus derechos no han sido debidamente atendidos así como de la posibilidad de dirigirse con carácter previo y voluntario a los delegados de protección de datos de las entidades corresponsables.

- Obligaciones de suministro de información obligatoria indicada en el Artículo 13 RGPD: cada entidad corresponsable facilitará la información establecida en el artículo 13 del RGPD en sus relaciones con los interesados. Esta información se facilitará al menos a través de los siguientes medios:
  - CCS facilitará de forma fácilmente accesible a los interesados que se registren en [www.cocacola.es](http://www.cocacola.es) la información sobre el tratamiento de sus datos derivado del registro en dicha web a través de la política de privacidad de [www.cocacola.es](http://www.cocacola.es)
  - CCS y CCEP facilitarán de forma fácilmente accesible a los interesados que se den de alta en la web promocional la información sobre el tratamiento de sus datos derivado del alta en la Promoción poniendo a su disposición la Política de Privacidad de la Promoción y el contenido de las Bases Legales que la regulan.
- Punto de contacto para los interesados: Las entidades corresponsables facilitarán a los interesados los siguientes puntos de contacto para cualquier cuestión relacionada con el tratamiento de sus datos:
  - Dirección postal de contacto: c/ Ribera del Loira, 20-22, 28042 Madrid
  - Dirección electrónica [contacto@cocacola.es](mailto:contacto@cocacola.es)
  - Teléfono 900 199 202
- Contratación de servicios con proveedores: Las entidades corresponsables podrán contratar terceras empresas externas con acceso a los datos con el fin de prestar servicios necesarios para la actividad y tratamientos llevados a cabo para el desarrollo de sus respectivas funciones en el marco de la presente Promoción y/o funciones auxiliares de apoyo a los mismos. Los datos serán puestos a disposición de dichos encargados del tratamiento al amparo de un contrato de prestación de servicios y otro de encargo de tratamiento de acuerdo con el artículo 28 del RGPD con la obligación de seguir las instrucciones de tratamiento proporcionadas por la entidad corresponsable que en cada caso contrate los servicios, de guardar la confidencialidad, devolver y/o destruir los datos a la finalización del servicio quedando prohibido el tratamiento de los datos para fines propios de los encargados del tratamiento. Estas entidades aparecen referidas en el apartado 6 anterior.

## DERECHOS DE IMAGEN

Respecto a los derechos de imagen de los Usuarios y a la posible realización por los Usuarios de alguna creación susceptible de generar derechos de propiedad intelectual, los Usuarios en la Promoción, al participar, automáticamente ceden los derechos de propiedad intelectual, así como los derechos de imagen que se deriven a COCA-COLA SERVICES en los términos que a continuación se indican.

De conformidad con la Ley 1/1982 de protección civil, derecho al honor, intimidad personal y familiar y a la propia imagen, los Usuarios y los Ganadores ceden a COCA-COLA SERVICES los derechos sobre su imagen que se deriven de su participación en la Promoción a través de cualquier medio de reproducción tanto electrónico (Internet, cd y otros análogos) como convencional (papel, fotografías y otros análogos), en cualquier medio o sistema técnico o tecnológico existente en la actualidad o que se encuentre en fase de investigación y desarrollo (incluyendo a título de ejemplo sin carácter limitativo la explotación en Internet; la explotación televisiva en cualquier forma; la explotación mediante telefonía móvil; proyección o exhibición pública cinematográfica, no cinematográfica o a través de cualquier otro medio que sea de

interés de COCA-COLA SERVICES), por el máximo de tiempo legalmente permitido y para todos los territorios del mundo para que sea utilizada con fines publicitarios, comerciales o de naturaleza análoga vinculados legítimamente a la proyección pública de COCA-COLA SERVICES así como la exposición de la misma en actos públicos o en lugares abiertos al público. A la vista de lo anterior, la participación en la Promoción y en su caso la aceptación del premio por los Ganadores supone la autorización expresa por parte de los Usuarios de la cesión de derechos expuesta.

Sin perjuicio de lo anterior, a título de ejemplo y sin carácter limitativo, a continuación, se relacionan algunas actuaciones que serán llevadas a cabo por COCA-COLA SERVICES:

- Los Usuarios, consienten automáticamente al participar en la presente Promoción en la utilización, publicación y reproducción en todo el mundo y sin limitación, por parte de COCA-COLA SERVICES, de su imagen y nombre en cualquier tipo de publicidad, Promoción, publicación, incluido Internet, o cualquier otro medio de la naturaleza que sea, con fines comerciales o informativos de COCA-COLA SERVICES. Entre dichos usos podrá, con finalidades publicitarias o promocionales, utilizar y retransmitir las imágenes y nombre de los Usuarios a través de Internet, televisión o cualquier otro medio que COCA-COLA SERVICES considere.
- COCA-COLA SERVICES podrá publicar la imagen y el nombre de las personas que hayan resultado Ganadoras de la Promoción a través del medio de comunicación que COCA-COLA SERVICES –sin carácter limitativo- considere. A tales efectos, los Ganadores al aceptar el premio autorizan automáticamente a COCA-COLA SERVICES para publicar sus datos personales incluida la imagen con la finalidad de dar a conocer a los restantes Usuarios y público en general quiénes han sido las personas Ganadoras.

## **DERECHO A REPORTAR ABUSOS**

Los Usuarios quedan informados de que en el caso de que su participación infrinja cualquiera de las normas establecidas en las presentes Bases o existan fundadas sospechas de fraude por parte de CCEP IBERIA y/o COCA-COLA SERVICES o en el caso de que un tercero, Usuario o no de la Promoción, denunciara irregularidades en relación con la participación del interesado, CCEP IBERIA y/o COCA-COLA SERVICES podrá analizar la situación y podrá suspender temporalmente la participación del interesado.

Asimismo, cuando las irregularidades de los Usuarios en la presente Promoción estuvieran relacionadas con actuaciones fraudulentas o contrarias a las condiciones de uso de las webs COCA-COLA SERVICES, incluida la web donde se aloja la presente Promoción, COCA-COLA SERVICES podrá suspender temporalmente la cuenta del interesado si éste figurase como Usuario registrado en las webs de COCA-COLA SERVICES e informar de ello a la entidad responsable de la Promoción CCEP IBERIA.

En estos casos, los Usuarios quedarán eliminados automáticamente de la presente Promoción y perderán definitivamente su cuenta de Usuario en las webs de COCA-COLA SERVICES en caso en que, del estudio de los hechos denunciados por terceros o conocidos por CCEP IBERIA y/o COCA-COLA SERVICES se acredite el fraude por parte del interesado o la vulneración de las presentes Bases y/o condiciones de uso de las webs de COCA-COLA SERVICES.

No obstante, si una vez estudiados los hechos denunciados o conocidos por CCEP IBERIA y COCA-COLA SERVICES no se acredita el fraude por parte del Usuario denunciado o la vulneración de las presentes bases y/o condiciones de uso de las webs de COCA-COLA SERVICES, podrá reactivarse tanto su cuenta de Usuario como su participación en la presente Promoción.

Asimismo, si para el estudio de los hechos acontecidos fuera necesario, tanto CCEP IBERIA como COCA-COLA SERVICES darán traslado y conocimiento a las autoridades competentes.

En todo caso queda expresamente prohibido reportar y/o notificar abusos utilizando identidades de otras personas.

**3. RETENCIÓN FISCAL:** A los premios de la presente Promoción, les serán de aplicación la Ley 35/2006 de 28 de noviembre del Impuesto sobre la Renta de las Persona Físicas (LIRPF); el Real Decreto nº 439/2007 de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto de la Renta de las Personas Físicas (RIRPF); Real Decreto 2069/1999, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto de la Entidad Pública Empresarial Loterías y Apuestas del Estado; Real Decreto 3059/1966 de 1 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de Tasas Fiscales; y demás disposiciones concordantes y dictadas en su desarrollo por lo que, en su caso, corresponderá a la entidad CCEP IBERIA la realización del ingreso a cuenta o la práctica de la retención procedente.

De conformidad con la normativa mencionada, los premios concedidos por la participación en juegos, concursos, rifas, o combinaciones alternativas vinculadas a la venta o Promoción de bienes o servicios están sujetos a retención o ingreso a cuenta siempre que el valor del premio sea superior a 300 euros.

El Ganador del Premio deberá integrar en su Base Imponible General de la declaración del IRPF del correspondiente ejercicio fiscal, la cuantía del Premio más el Ingreso a Cuenta que CCEP IBERIA realizó.

**4. MODIFICACIONES Y/O ANEXOS:** La Organización se reserva el derecho a realizar modificaciones o añadir anexos sobre las presente Bases en relación con su mecánica y premios, siempre que las mismas estén justificadas o no perjudiquen a los Usuarios, se realicen dentro del periodo de vigencia de la Promoción, y se comuniquen a éstos debidamente.

**5. EXCLUSIONES:** Quedan expresamente excluidos de la participación en esta Promoción todos los empleados de CCEP IBERIA y de COCA-COLA SERVICES, sus familiares hasta 2º grado, o el personal de las compañías subcontratadas por CCEP IBERIA o COCA-COLA SERVICES para la ejecución de la presente Promoción.

**6. DERECHO DE ELIMINACIÓN PARTICIPACIONES FRAUDULENTAS:** La Organización se reserva el derecho de eliminar justificadamente a cualquier Usuario que defraude, altere o inutilice el buen funcionamiento y el transcurso normal y reglamentario de la presente Promoción.

**7. ENTREGA DE PREMIOS:** Los premios a los Ganadores son nominativos y serán entregados exclusivamente dentro del territorio español y Andorra, por tanto, la tramitación y gastos de exportación para un Ganador no residente en España correrán a cargo del beneficiario.

**8. IDENTIFICACIÓN:** La identidad de los Usuarios y Ganadores se acreditará exclusivamente por medio de documentos oficiales (DNI., pasaporte u otro documento oficial de identificación).

**10. PARTICIPACIÓN A TRAVÉS DE LA APP:** Ya que la presente Promoción exige la participación a través de concurso, juego o cualquier otra mecánica que se desarrolla en la app de Coca-Cola, la Organización excluye cualquier responsabilidad por daños y perjuicios de toda naturaleza que puedan deberse a la falta temporal de disponibilidad o de continuidad del funcionamiento de la app en la cual se participa en la Promoción, a la defraudación de la utilidad que los Usuarios hubieren podido atribuir al mismo, y en particular, aunque no de modo exclusivo, a los fallos en el acceso a las distintas páginas, y envíos de respuestas de participación a través de Internet.

**12. ACEPTACIÓN DE LAS PRESENTES BASES:** La mera participación en esta Promoción supone la aceptación de las presentes Bases.